SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa del Fondo de Modernización para la Educación Superior

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley General de Educación, 23o. y 26o. de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 64o, 70o. y 71o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2001, y

CONSIDERANDO

- Que es necesario promover el desarrollo y la consolidación del actual sistema de educación superior para que éste pueda responder con oportunidad, equidad, eficiencia y niveles crecientes de calidad, al conjunto de demandas que le plantean tanto la sociedad mexicana como las transformaciones de los entornos nacional e internacional;

- Que el valor estratégico del conocimiento y de la información para las sociedades contemporáneas refuerza el rol que deben desempeñar las instituciones de educación superior, IES, las cuales deberán proporcionar una formación de la mejor calidad a una población estudiantil en constante crecimiento como resultado de la dinámica demográfica del país y la expansión de los niveles básico y medio superior;

- Que el crecimiento de la oferta en el conjunto del sistema de educación superior y su mejoramiento cualitativo requieren superar los esquemas convencionales y explorar nuevos enfoques educativos que, sustentados en cuerpos académicos consolidados, sean más flexibles y centrados en el aprendizaje de los alumnos;

- Que la casi totalidad de las instituciones públicas universitarias cuentan con un programa de desarrollo en el que se establecen objetivos, estrategias y metas para la mejora y consolidación de los servicios educativos que ofrece la institución;

- Que los CIEES han emitido 1134 dictámenes que contienen recomendaciones para mejorar la calidad de los programas académicos que ofrecen las IES;

- Que la mejora de la calidad de los programas educativos y servicios de las IES tiene implicaciones ineludibles en cuanto a la ampliación y modernización de la infraestructura (laboratorios, talleres, centros de cómputo, de lenguas, bibliotecas, etc.) de apoyo al trabajo académico de profesores y alumnos;

- Que el Estado promoverá y atenderá directamente mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior;

- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior, se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior, considerando la planeación institucional y los programas de mejora de la calidad;

- Que es de interés del Gobierno Federal apoyar los esfuerzos que realicen las instituciones públicas de educación superior orientados a la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, enmarcados en sus respectivos Programas de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, para lograr su acreditación por organismos acreditadores especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior;

- Que el Programa del Fondo de Modernización para la Educación Superior, FOMES, se diseñó, para apoyar la mejora integral de las IES;

- Que los apoyos que el FOMES ha otorgado en la última década, con base en fondos concursables y en la calidad de los proyectos presentados por las instituciones, han sido importantes para que las IES alcancen niveles superiores de desarrollo y avancen en la consolidación de su infraestructura académica;

- Que resulta estratégico mantener la operación del FOMES para impulsar el fomento a la mejora de los servicios y programas educativos que ofrecen las universidades públicas, para que puedan ser reconocidos por su calidad, así como de su gestión y administración;

En tal virtud y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ÍNDICE

I. Presentación
II. Objetivo, líneas estratégicas y principios básicos
II.1 Objetivos
II.2 Línea estratégica de apoyo
II.3 Principios básicos
III. Convenios con las instituciones participantes
IV. Población Objetivo
V. Mecanismos de formulación y recepción de proyectos
VI. Dictamen de proyectos y asignación de recursos
VI.1 Dictamen
VI.2 Asignación de recursos
VI.3 Formalización de los convenios
VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación
VII.1 De seguimiento académico y financiero
VII.2 De evaluación de resultados
VIII. Indicadores de evaluación y gestión
VIII.1 Indicadores de evaluación
VIII.2 Indicadores de gestión
IX. Transitorios

I. Presentación

El Fondo de Modernización para la Educación Superior, FOMES, es un programa estratégico operado por el Gobierno Federal con el propósito de apoyar los programas y proyectos cuyo objetivo sea la superación institucional y la mejora de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las instituciones públicas universitarias, IES, otorgando para ello recursos extraordinarios no regularizables.

Durante el periodo que abarca los años de 1990 al 2000, el FOMES apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES. Gracias a estos apoyos, un conjunto de instituciones han logrado avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen. Además, en todas las dependencias de educación superior, DES, de las IES se cuenta ahora con mejores condiciones e infraestructura para el trabajo de los cuerpos académicos y sus alumnos.

El crecimiento esperado de la matrícula de educación superior en todos sus niveles en los próximos años, como resultado de la dinámica demográfica del país y la expansión de los niveles básico y medio superior, demanda que las IES estén preparadas para atender con oportunidad y calidad a un número creciente de jóvenes. Por ello, el FOMES en 2001 apoyará los proyectos y las acciones de las IES que formen parte de un Programa de Fortalecimiento Integral que tenga como objetivo la mejora continua de la calidad de los

programas educativos y su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), así como de los servicios que ofrecen para el logro de estadíos superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

II. Objetivo, líneas estratégicas y principios básicos

II.1 Objetivo

Impulsar la mejora continua e integral de las IES, de acuerdo con su misión, visión y planes de desarrollo a nivel de cada una de sus dependencias de educación superior, DES, y del conjunto para que éstas puedan responder con oportunidad y niveles crecientes de calidad a la demanda de formación de profesionales que requiere el desarrollo económico y social del país.

II.2 Principios Básicos

El FOMES se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:

1. La garantía de imparcialidad, objetividad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados por medio de convocatorias abiertas, explícitas y públicas, la evaluación de los proyectos por expertos seleccionados con base en propuestas que formule el Consejo Nacional de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES y la evaluación integral del Programa por parte de la SESIC con la colaboración de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.
2. La garantía de transparencia en la entrega de apoyos a los proyectos dictaminados favorablemente por medio de la publicación de resultados por institución en la página electrónica de la SESIC y la celebración de un convenio, con cada una de ellas, el cual contiene la relación de proyectos aprobados y el desglose de las metas académicas y los rubros apoyados.
3. La garantía de objetividad y transparencia en la verificación de la ejecución financiera y el seguimiento de las metas académicas apoyadas, por medio del registro del gasto y del cumplimiento cuantitativo de las metas.
4. En términos de lo establecido en el Artículo 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2001, la SESIC publicará periódicamente en la página electrónica de la SEP la información relativa a sus programas y proyectos, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos.
5. La SESIC fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria para lo cual buscará establecer convenios con las entidades y dependencias correspondientes.

II.3 Línea estratégica de apoyo

El FOMES apoyará proyectos de las instituciones que formen parte de un programa integral de mejora de la calidad de los programas educativos y servicios que ofrece y con ello alcanzar niveles superiores de desarrollo y consolidación.

Los proyectos deberán formularse con base en los resultados de un proceso de planeación participativa a nivel de cada una de las DES, y en su totalidad, del cual se derive una Visión al año 2006 que contenga indicadores de desarrollo institucional explícitos para el conjunto de la institución y para cada una de sus DES y programas educativos, así como el Programa de Fortalecimiento Integral de la institución. Estos deberán contener objetivos, estrategias y metas para hacer realidad la Visión y la mejora de la calidad de los servicios y programas educativos que ofrece la institución para lograr su acreditación por organismos acreditadores especializados reconocidos formalmente por el COPAES.

Los proyectos individuales que formen parte de la propuesta institucional deberán tener como objetivo general la realización del Programa de Fortalecimiento Integral en el ámbito que les corresponda y como objetivo específico alguno de los siguientes:

- La atención a las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES para la mejora de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para la mejora de su gestión y administración, que sean consistentes con las políticas públicas existentes;
- El mejoramiento integral del proceso enseñanza-aprendizaje;

- La actualización de planes y programas de estudio, y flexibilización curricular;
- La implantación de programas institucionales de tutoría individualizada o de seguimiento de egresados siguiendo la metodología de la ANUIES, así como de retención, orientación educativa, y conclusión de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES;
- La consolidación de los sistemas de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos de gestión y administración institucionales;
- La explotación del Sistema Institucional de Información Administrativa, SIIA;
- La adecuación de la normativa para el mejor funcionamiento de la institución;
- La ampliación y modernización de la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centro de lenguas extranjeras y bibliotecas, entre otros para que los cuerpos académicos de las DES y sus alumnos cuenten con condiciones apropiadas para su trabajo académico;
- Fortalecimiento de proyectos de investigación en desarrollo, que hayan generado resultados y en los que participen estudiantes, como un medio para mejorar la calidad de la educación que reciben.
- Dotación de equipo de cómputo para actividades académicas en áreas comunes, siempre y cuando atiendan necesidades de equipamiento para docencia y generación o aplicación innovativa del conocimiento, de los cuerpos académicos y sus estudiantes;
- Equipamiento de laboratorios compartidos por cuerpos académicos de una o varias DES.

Los proyectos del FOMES tienen una duración de un año fiscal. En casos plenamente justificados podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa solicitud y evaluación de la etapa anterior y en función de la disponibilidad de fondos.

III. Convenios con las instituciones participantes

La relación de la SEP con las IES en el marco del FOMES está definida por las leyes aplicables y sustentada en los convenios de colaboración suscritos entre sí. En estos convenios se establecen las obligaciones de las IES, entre las que destacan:

1. Establecer un Fideicomiso en una institución de crédito autorizada para la inversión y administración con los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos y las metas del FOMES.
2. Designar el comité técnico del Fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
   a) vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;
   b) autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas e instrucciones que el mismo establezca;
   c) autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del Fideicomiso;
   d) solicitar a la DGES su autorización por escrito para emplear los productos financieros generados en el Fideicomiso, los cuales sólo podrán ser aplicados al cumplimiento de metas de proyectos FOMES apoyados originalmente en forma parcial, o de aquellos que fueron dictaminados favorablemente pero que no fueron apoyados por insuficiencia presupuestal;
   e) instruir a la Fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
   f) cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

Dichos convenios serán complementados por anexos suscritos por la SEP y cada IES, que incluyen montos, rubros y acciones específicos apoyados por el FOMES en cada proyecto.

IV. Población objetivo

La población objetivo está conformada por las siguientes instituciones públicas universitarias:

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Baja California
Universidad Autónoma de Baja California Sur
Universidad Autónoma de Campeche
Universidad Autónoma del Carmen
Universidad Autónoma de Coahuila
Universidad de Colima
Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Universidad Juárez del Estado de Durango
Universidad de Guanajuato
Universidad Autónoma de Guerrero
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad de Guadalajara
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Universidad Autónoma de Nayarit
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad de Quintana Roo
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad de Sonora
Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Veracruzana
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad del Caribe
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Universidad del Mar

Universidad Tecnológica de la Mixteca

Universidad de Occidente

Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora

Universidad del Valle de Ecatepec

Las universidades públicas interesadas en participar en el Programa, establecerán contacto con la SESIC y, en su caso, suscribirán los convenios de colaboración correspondientes.

V. Mecánica de operación

Para regular la operación del programa, la SEP ha emitido las presentes Reglas de Operación, la Guía FOMES y el sistema para la formulación y presentación de proyectos.

Las Reglas de Operación pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional ante el FOMES en cada IES participante y en las oficinas de la DGES o en la página electrónica de la SESIC accesible en la clave http//sesic.sep.gob.mx

V.1 Mecanismos de formulación y recepción de proyectos

La Dirección General de Educación Superior, DGES, publicará oportunamente en la página electrónica de la SESIC la *Convocatoria Fomes*, que remitirá a los titulares de las instituciones participantes y a los coordinadores institucionales del mismo.

Cada IES será la encargada de difundir dicha convocatoria a su interior entre los directores de las dependencias de educación superior y su profesorado con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional sea ampliamente participativo.

1) El coordinador institucional del programa elaborará la solicitud de su institución anexando el Programa Integral de Fortalecimiento institucional con los proyectos individuales formulados, tomando en consideración, entre otros, los siguientes requisitos:

1.1 Para proyectos por Dependencia de Educación Superior enmarcados en el Programa de Fortalecimiento Integral de la Institución:

a) Que señalen explícitamente su relación con el programa de fortalecimiento y los impactos esperados en la mejora de la calidad de los programas educativos para que estos puedan lograr la acreditación por organismos acreditadores reconocidos por el COPAES;

b) Que sean elaborados por cuerpos académicos consolidados;

c) Que el responsable del proyecto esté registrado en el padrón de profesores con perfil deseable de la coordinación académica del Promep;

d) Que incluya los currícula del responsable y de los participantes académicos;

e) Que se evite la duplicación de peticiones a otros programas operados por el Gobierno Federal;

f) Que se atiendan las instrucciones que se detallan en la Guía y en las presentes Reglas de Operación.

1.2 Para proyectos transversales enmarcados en el Programa de Fortalecimiento Integral de la Institución:

a) Que sean elaborados por los responsables de las instancias centrales que no pertenezcan necesariamente a una dependencia de educación superior;

b) Que señalen explícitamente cómo se enmarcan en el programa de fortalecimiento integral y los impactos esperados en la mejora de la calidad de los servicios y programas educativos de la institución, para que estos puedan ser acreditados por organismos acreditadores reconocidos por el COPAES.

c) Que sean atendidas las consideraciones c, d y e del inciso anterior.

La solicitud deberá contener: los datos generales de la institución y un apartado con la justificación, el objetivo general, los objetivos particulares y las estrategias generales de la misma; el concentrado de proyectos en orden de prioridad, evitando que éstas se repitan; haciendo referencia explícita al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

11) Número de normas institucionales actualizadas.

VIII.2 Indicadores de gestión

1) Eficacia: Porciento de cumplimiento en la utilización de los recursos.
2) Eficiencia: Grado de cumplimiento de las metas convenidas.

IX. Transitorio

Único. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y estarán vigentes hasta el año 2002, en tanto no se emitan en su caso, las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2002.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno. El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**. Rúbrica.

2) La institución postulante presentará a la DGES su solicitud en dos tantos impresos y encuadernados individualmente, con sus respectivos anexos conforme la Guía en el plazo fijado en la convocatoria.

3) La DGES recibirá y revisará las solicitudes para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía del Fomes.

VI. Dictamen de proyectos y asignación de recursos

VI.1 Dictamen

1) La DGES verificará que la solicitud cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FOMES y en la Guía correspondiente; en caso contrario los rechazará.
2) Los comités dictaminadores evaluarán cada uno de los proyectos individuales considerando la calidad, la consistencia y el grado de articulación de los proyectos presentados con el Programa de Fortalecimiento Integral. Asentarán en actas para cada uno de ellos, el resultado de la evaluación que podrá ser aprobatoria, total o parcialmente, o no aprobatoria; el monto sugerido y las acciones y metas autorizados; así como las observaciones que sustentan su dictamen, con el nombre y la firma de todos y cada uno de sus miembros.

VI.2 Asignación de recursos

1) La SESIC podrá otorgar hasta un máximo de 50 millones de pesos por institución, en el marco del Programa. La asignación de los recursos se hará con base en:
   a) El techo presupuestal anual establecido para la operación del PROGRAMA.
   b) El resultado del dictamen de evaluación de los proyectos.
   c) Las prioridades institucionales de los proyectos específicos.
   d) La evaluación del cumplimiento de metas de proyectos Fomes apoyados en años anteriores.
   e) Que el proyecto integre apoyo para la mejora de la calidad de varios programas educativos.
   f) Que el monto mínimo de asignación financiera por institución dedicado para apoyo de infraestructura académica sea de al menos el 70%.

Los recursos que sean otorgados a las instituciones en el marco de este PROGRAMA no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo que labora en la institución.

VI.3 Formalización de los convenios y anexos de ejecución

1) La DGES formalizará la entrega de los recursos a las IES mediante un convenio en el que constarán los compromisos asumidos por la institución, los proyectos aprobados, sus responsables, los montos asignados a los diferentes rubros de cada proyecto, así como las metas académicas y las acciones de los mismos.

   Estos documentos se entregarán en cinco tantos originales en las oficinas de la Dirección General de Educación Superior en la fecha establecida por esta instancia.
2) La institución deberá formalizar la recepción de los recursos a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGES, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello.

VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación

De acuerdo con el convenio, los proyectos FOMES estarán sujetos a un sistema de seguimiento y evaluación que conlleva dos procesos:

a) De seguimiento académico y financiero
b) De evaluación de resultados.

VII.1 De seguimiento académico y financiero

El seguimiento académico y financiero lo realiza la DGES en dos etapas. La primera, a mitad del año de ejecución y la última, al finalizar el año, cuando se concluyen los proyectos, cuyo resultado final se reporta junto con el soporte documental y los productos alcanzados. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

1. Las IES establecerán la apertura del Fideicomiso del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y remitiendo a la DGES los estados de cuenta mensuales.

2. Al término del primer semestre de ejecución de proyectos, las IES presentarán en la DGES el informe del seguimiento intermedio, con los avances académico y financiero de los proyectos, anexando los documentos probatorios del ejercicio presupuestal.

3. La DGES realizará el análisis del informe de seguimiento intermedio para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos, la DGES solicitará información complementaria a las IES participantes.

4. Al término del segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES presentarán en la DGES el informe de seguimiento final con la conclusión de los avances académicos y financieros de los proyectos, así como los documentos comprobatorios del ejercicio presupuestal.

5. Cuando se hayan cumplido las metas académicas según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGES remitirá a las IES el oficio de liberación.

6. En caso que una institución no entregue a las DGES la información que le solicita, y/o no se cumplan las metas académicas según el convenio, y/o no se utilicen los recursos otorgados para el desarrollo de los proyectos aprobados, la DGES podrá cancelar la participación de la institución en el Programa.

VII.2 De evaluación de resultados

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGES y se realizará una vez por año. Para ello la DGES solicitará a las IES participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos FOMES apoyados y su impacto académico. La DGES empleará dicha evaluación para retroalimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del FOMES.

VIII. Indicadores de evaluación y gestión

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el FOMES, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES:

VIII.1 Indicadores De Evaluación

a) Número de proyectos presentados y evaluados favorablemente;

b) Número de proyectos evaluados favorablemente y apoyados;

c) Número de informes académicos e informes financieros entregados satisfactoriamente en relación con el total de informes por recibir;

d) Número de evaluaciones de informes académicos e informes financieros realizadas.

La evaluación del impacto se realizará anualmente, con los indicadores que se enuncian a continuación y se aplican a cada proyecto:

1) Porciento de recomendaciones de los CIEES atendidos por las IES.

2) Porciento de apoyo a equipamiento de laboratorios, talleres y plantas piloto de docencia.

3) Porciento de apoyo de equipamiento de laboratorios de investigación

4) Porciento de apoyo de acervo bibliográfico y hemerográfico para uso de profesores y estudiantes.

5) Porciento de apoyo de equipo de cómputo para el uso del personal académico de carrera y sus alumnos.

6) Porciento de operatividad de cada uno de los módulos del SIIA.

7) Número de planes y programas actualizados.

8) Número de programas de tutoría implantados en las IES.

9) Porciento de matrícula de estudiantes que recibieron orientación y tutoría

10) Porciento de avance del programa de seguimiento de egresados